



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 7 de Setiembre de 1984

Expediente N° 8.362/84

RES. N° 211/84

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto SEDUV, Dr. Luis R. Savavia, mediante la cual solicita la contratación del Arq. GABRIEL CHIARITO, a fin de realizar tareas para el Programa de "Uso de recursos climáticos y materiales locales en el acondicionamiento de viviendas rurales y semirurales del NOA";

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales del Arq. Gabriel Chiarito acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de tareas y por ende lo habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo existente y la urgencia de normalizar // tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 165/84;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Encomendar al Arq. GABRIEL CHIARITO, D.N.I. N° 12.736.469, con domicilio en calle Entre Ríos 227 de ésta ciudad, a partir del 1° de Setiembre y hasta el 30 de noviembre del cte., la realización de las tareas que a continuación se detallan:

- Supervisión del dibujo de detalle de los planos del prototipo de verano a construir en Tolloche; de la adquisición de material destinado al mismo y de la construcción de la 1ra. etapa (fundaciones).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el Arq. Chiarito actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

ARTICULO 3°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus servicios la suma de \$a124.295,58 (PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), que se efectivizará en 9 (nueve) cuotas iguales y cada 10 días de \$a13.810,62.-

ARTICULO 4°: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - Honorarios y retribuciones a terceros, con cargo a los fondos entregados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUV).-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y efectos.-

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS

DECANO NORMALIZADOR  
Facultad de Ciencias Exactas



Ing. CARLOS A. SASTRE  
DECANO NORMALIZADOR  
Facultad de Ciencias Exactas